



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con fecha 2 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 el acuerdo plenario celebrado el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario Gestiona 5512/2024, por cuantía de 1.289.772,49 €.

En el citado anuncio se produjo un error en los datos del "Programa de Renovación y modernización de instalaciones deportivas" y no se incluyó el "Programa de Refuerzo de Seguridad Ciudadana", por lo que el anuncio referido a estos dos programas se publicó en el BOP nº 168, de 29 de agosto de 2024, nuevamente por espacio de quince días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones y/o reclamaciones o sugerencias.

El acuerdo aprobado en el Pleno referido a estos dos programas es el siguiente:

- Para crear partida para financiar la ejecución del "Programa de renovación y modernización de instalaciones deportivas", por una cuantía de 96.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0603 34210 63242. Se financia a cargo del Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Para crear partida para financiar la ejecución del "Programa de refuerzo de Seguridad Ciudadana", por una cuantía de 39.000,00 €. Aplicación presupuestaria 0601 13210 62911. Se financia a cargo del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito se financiarán con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario celebrado el día 30 de julio de 2024.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 (Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 54HGJALR6P3CWC7M5MWN5S6D
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

